



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ucayali  
Region de Quintanadía

## ACUERDO REGIONAL N° 140-2023-GRU-CR

Pucallpa, quince de junio de dos mil veintitrés.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezca en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas". Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2023, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, quien hace de conocimiento al Pleno de Consejo Regional las Cartas Remitidas a la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional, por parte de la Asociación Civil "Colectivo Regional Yarina Dignidad", solicitando información, sobre las labores de fiscalización que vienen realizando en el presunto acto de corrupción en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, en la contratación de personal fantasma bajo diferentes modalidades, por el monto de S/ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 soles); y sobre la expedición de la Resolución Gerencial Regional N° 031-2023-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 06 de febrero de 2023, que exonera de manera excepcional del período enero a diciembre del 2023, del pago administrativo por derecho de autorización para el establecimiento de Centros de Transformación Primaria, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria a las empresas y/o personas naturales; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, en su intervención en el debate, señaló que, en mi condición de Presidente de la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional, le hicieron llegar dos Cartas de la Asociación Civil "Colectivo Regional Yarina Dignidad", solicitando información, sobre las labores de fiscalización





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



de los Consejeros Regionales sobre desaparición de S/ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 soles) en la Dirección Regional de Salud, ya que se pagaron a trabajadores fantasmas y al pago de servicios que nunca se brindó. Por otro lado, solicita información sobre las acciones realizadas por el Consejo Regional a raíz de la expedición de la Resolución Gerencial N° 031-2023 GRU-GGR-GERFFS por parte de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR a la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional, dar respuesta a las Cartas de fecha 06 de junio de 2023, remitidas por el Secretario General de la Asociación Civil "Colectivo Regional Yarina Dignidad".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE